

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 16 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana (SE08)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria:

4. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	16/10/2019 13:10:20	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu947UwD2DQAKEkOzTngewTtxK/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PERIODO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEAS DE AYUDA:

L4. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017 (Segundo periodo), por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30 de abril de 2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un

plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 05 de septiembre de 2018, hasta el 18 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana con fecha 19 de septiembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

LÍNEA DE AYUDA	IMPORTE MÁXIMO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
LÍNEA 4. (Código OG1PS3). Creación y mejora de la competitividad y de sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.	700.000,00 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación

LÍNEA DE AYUDA	IMPORTE MÁXIMO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
LÍNEA 4. (Código OG1PS3). Creación y mejora de la competitividad y de sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.	99.523,17 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

- 1 Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana.

PROPONE

PRIMERO.- La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en ANEXO I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el ANEXO III. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Cazalla de la Sierra, a 19 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE
DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA



Fdo.: JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ

ANEXO I



ANEXO I - SOLICITUDES FAVORABLES

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA

LINEA DE AYUDA: L4. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal. (OG1PS3)

CONVOCATORIA: 2017 (Segundo periodo)

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ²	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ³
1	2017/SE08/OG1PS3/902	ALMACENES RODRÍGUEZ FUENTES, S.L.U	B41513656	ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROCARGADORA /RETROEXCAVADORA)	31	59.900,00 €	50%	29.950,00 €	6B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

CIIF G-91077925
Sierra Morena Sevilla

² El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

³ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio; si es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014; o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2017
Línea de ayuda (código): L4: Creación y Mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal. (OG1PS3).
Solicitante: ALMACENES RODRÍGUEZ FUENTES, S.L.U.
NIF/CIF Solicitante: B41513656
Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROCARGADORA (RETROEXCAVADORA)
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

	Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL ⁴	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁵	Observaciones
1	Autoempleo			
	Por cada puesto de trabajo creado	3,5		
	Por cada puesto de trabajo creado por una mujer	0.5		
	Por cada puesto de trabajo creado por una persona joven (<35 años)	0.5		
	Por cada puesto de trabajo creado por una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%)	0.5		
	Por cada puesto de trabajo creado por una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.5		
	Mantenimiento de empleo por cuenta propia	2		
	Máximo 5. Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero, quinto y sexto que son excluyentes. El mantenimiento del autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, pero sí la nueva creación.			
2	Creación de empleo			
	Por cada puesto de trabajo creado	1		
	Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	0.4		
	Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (<35 años)	0.4		
	Por cada puesto de trabajo creado para una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%)	0.4		
	Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.4		
	Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	0.8		
	Por cada puesto de trabajo creado indefinido	2		
	Máximo 10. Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes			
3	Mantenimiento de empleo			
	Por cada puesto de trabajo mantenido	0.05	0,15	
	Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer	0.05	0,05	

4 Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

5 Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona joven (<35 años)	0.05		
Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%)	0.05		
Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.05		
Por cada puesto de trabajo mantenido a tiempo completo	0.3	0,9	
Máximo 1. Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes			
4 Consolidación de empleo			
Por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido	0.5		
Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de temporal a indefinido	0.15		
Por cada puesto de trabajo de una persona joven (<35 años) que pase de temporal a indefinido	0.15		
Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%) que pase de temporal a indefinido	0.15		
Por cada puesto de trabajo a una persona con edad igual o superior a los 45 años que pase de temporal a indefinido	0.15		
Máximo 2. Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes. La valoración será para los contratos a jornada completa. Si fuese consolidación de contratos a tiempo parcial, la puntuación se determinará en función al % de jornada a tiempo parcial			
5 Mejora de empleo			
Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	0.5		
Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
Por cada puesto de trabajo de una persona a una persona joven (<35 años) que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%) que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
Por cada puesto de trabajo a una persona con edad igual o superior a los 45 años que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
Máximo 2. Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes			
IMPULSO A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA			
6 Conversión a agricultura ecológica			
Explotación localizada dentro de Zona Red Natura 2000	5		
Explotación no localizada dentro de Zona Red Natura 2000	1		
Los elementos de baremación son excluyentes			
7 Mantenimiento de agricultura ecológica			

Sevilla
CLF G-91077025

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	Explotación localizada dentro de Zona Red Natura 2000	5		
	Explotación no localizada dentro de Zona Red Natura 2000	1		
	Los elementos de baremación son excluyentes			
8	Impulso a la diversificación económica			
	Se trata de un proyecto con diversificación económica coherente con las necesidades del territorio	5		
	El proyecto no diversifica económicamente pero es coherente con las necesidades del territorio	2	2	
	Los elementos de baremación son excluyentes			
9	Tipología/Modalidad del proyecto			
	Creación/primer establecimiento	5		
	Ampliación/Modernización	4	4	
	Traslado	3		
	Máximo 5. Los elementos de baremación son excluyentes			
	CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO (Subcriterio acumulables)			
10	Inversión que incorpora elementos innovadores (productos, modelos de negocios, tecnología, organización, procesos)			
	En el sector a nivel comarcal	5		
	En la entidad	3	3	
	Los elementos de baremación son excluyentes			
11	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o que contemple elementos formativos y/o demostrativos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructuras			
	Inexistente en la comarca	5		
	Inexistente en el municipio	3		
	Los elementos de baremación son excluyentes			
13	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO: Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático			
	- Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables) - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. - Reutilización, reciclado o reducción de residuos - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.	10	10	
	Con un solo elemento, ya se le otorgarán los puntos máximos			
	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Subcriterios acumulables)			
15	Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente			
	Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios,	7		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica			
Con una sola inclusión, ya se le otorgarán los puntos máximos				
16	Entidad con certificación ambiental			
	ISO 14001, EMAS, Etiqueta Ecológica Europea, Calidad Certificada, Producción Ecológica, Producción Integrada, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, Productos de Montaña, establecimiento adherido a Geoparque, certificado Starlight,...	3		
Con una sola inclusión, ya se le otorgarán los puntos máximos				
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SUBCRITERIOS SON EXCLUYENTES)				
17	Proyecto promovido por una mujer o grupo de mujeres y entidades u organizaciones que aplican mecanismos para la igualdad de género			
	Proyecto promovido por una mujer	5		
	Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres.	5		
	Entidad promotora distinta de una asociación cuyo accionariado u órganos de decisión, estén constituidos al menos en un 50% por mujeres	5		
	Entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.)	5		
Los elementos de baremación son excluyentes				
18	Incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto (Planificación, desarrollo, evaluación...) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género			
	Incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto (Planificación, desarrollo, evaluación...) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género	5		
IMPULSO A LA JUVENTUD RURAL (SUBCRITERIOS SON EXCLUYENTES)				
19	Proyectos promovidos por una o varias personas jóvenes			
	Promotor/a: persona joven (<35 años)	5		
	Promotor/a: asociación de jóvenes o asociación que acredite que al menos el 50% de sus socios/as son personas jóvenes (<35 años)	5		
	Entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos al menos por el 50% de jóvenes (<35 años)	5		
Los elementos de baremación son excluyentes				

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
20	Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud		
	Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases o proyecto con incidencia positiva en juventud	5	
22	Mejora de las TIC: Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC		
	Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC	5	
23	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a		
	Experiencia específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 1 año	5	5
	Formación específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 500 horas	4	
	Experiencia específica en otros sectores relacionados mayor o igual a 1 año	2	
	No tiene experiencia ni formación suficientes	1	
	Los elementos de baremación son excluyentes		
24	Corrección de desequilibrios intracomarcales		
	Inexistencia de proyectos iguales o similares en la ZRL	10	
	Inexistencia de proyectos iguales o similares en el municipio	8	
	Existencia de proyectos iguales o similares en el municipio	6	6
	Los elementos de baremación son excluyentes		
25	Fomento de la calidad		
	Promotor/a adherido a un Sistema de Calidad (excluidos los medioambientales valorados en el criterio G) 3). DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q de calidad turística o asimilable	2	
PUNTUACIÓN TOTAL			31

Handwritten signature and stamp:
ADR
 Sevilla-Morena-Sevillana
 C.I.F. G-91077925